



EXPEDIENTE: JDC/083/2013.

ACTOR: MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS.

RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes escritos recibidos en la oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día veintiuno de junio del año en curso y el segundo el día en que se actúa: - - - - -

I. Copia simple del escrito suscrito por la ciudadana María Mercedes Hernández Rojas, y anexos, por medio del cual hace del conocimiento a este Tribunal de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, presentado el día veinte del mes y año en curso, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y ante el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual impugna el “*La resolución del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por carecer de fundamento y motivación para modificar la planilla de miembros del ayuntamiento de Benito Juárez*, de la que resultó agravada por la sustitución realizada en contra de la suscrita, C. María Mercedes Hernández Rojas, como candidata a síndico en la planilla de miembros del ayuntamiento de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, por parte del Partido de la Revolución Democrática, para efectos de contender en la próxima jornada electoral local ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece, a favor del C. René Cícero Ordoñez, quien estaba registrado como candidato a segundo regidor propietario en la citada planilla, llevada a cabo por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietaria, la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se resuelven las solicitudes de sustitución presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a sus candidatos a síndico y segundo regidor ambos en su carácter de propietario y suplente, así como del quinto y séptimo regidor, ambos en su carácter de suplentes, en la planilla de miembros del ayuntamiento de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para efecto de



contender en la próxima jornada electoral local ordinaria celebrarse el siete de julio de dos mil trece, identificado bajo la clave IEQROO/CG/A-242-13.”; y - - - - -

II. Escrito suscrito por el ciudadano Julio Cesar Lara Martínez en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos precisados por el Oficial de Partes de este Tribunal. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

SE ACUERDA - - - - -

PRIMERO: Con los escritos de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/083/2013**; y - - - - -

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y toda vez que se advierte una conexidad en el acto impugnado mismo que refiere al acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo identificado bajo la clave IEQROO/CG/A-242-13, túrnese el expediente a la **Magistrada Sandra Molina Bermúdez**, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso **JDC/080/2013**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse. -

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -